



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 04 DIC. 2017

VISTOS:

El Acta de la Reunión de Trabajo para la Unificación de Criterios y Delimitación de Ámbitos Geográficos de las Oficinas Zonales de DEVIDA de fecha 2 de febrero de 2017, los Informes N° 008-2017-DV-OZP de fecha 17 de febrero de 2017 y 00368-2017-DV-OZPC de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Oficina Zonal Pucallpa, el Memorandum N° 207-2017-DV-OZT de fecha 20 de febrero de 2017 y el Informe N° 00068-2017-DV-OZT de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Oficina Zonal de Tarapoto, el Acta N° 03-2017 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA de fecha 4 de agosto de 2017 y el Informe N° 00494-2017-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, se determinan las funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, los literales a), b) y c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241, establecen como funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus delitos conexos, y formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, así como coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones en cumplimiento a lo dispuesto en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD;

Que, mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM de fecha 31 de mayo de 2017, se aprobó la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, con la finalidad de armonizar los esfuerzos y encaminar las acciones a las metas definidas, garantizando la unidad e integridad del Estado en el marco de la Política Nacional de Lucha contra las Drogas;



Y. MARTÍNEZ



M. SÁNCHEZ



G. PAREDES



A. ARICA



A. ZABRANO



W. PI CON



J. CHUQUIPUL



G. MASÍAS

Que, el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que el Consejo Directivo es el órgano de máximo nivel de la Entidad y está presidido por el/la Presidente/a del Consejo de Ministros o el/la Presidente/a Ejecutivo/a de DEVIDA en su representación;

Que, el artículo 49° del citado Reglamento establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de lucha contra las drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, según el artículo 50° del citado Reglamento, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el cumplimiento de sus funciones cuenta, entre otras, con la Oficina Zonal Pucallpa y la Oficina Zonal de Tarapoto;

Que, en la Reunión de Trabajo para la Unificación de Criterios y Delimitación de Ámbitos Geográficos de las Oficinas Zonales de DEVIDA de fecha 2 de febrero de 2017, con la participación de la Secretaría General y de los representantes de los órganos de línea y asesoramiento de DEVIDA, así como de los jefes de las Oficinas Zonales, se estandarizaron los criterios técnicos y se llegó a acuerdos en relación a, entre otros, la emisión de informes sustentando el cambio de ubicación de las Oficinas Zonales, de Pucallpa a Aguaytía y de Tarapoto a Tocache;

Que, mediante Informe N° 008-2017-DV-OZP de fecha 17 de febrero de 2017, de la Oficina Zonal Pucallpa y Memorandum N° 207-2017-DV-OZT de fecha 20 de febrero de 2017, de la Oficina Zonal de Tarapoto, se emitieron los informes técnicos respecto a la propuesta de cambio de ubicación de las Oficinas Zonales de Pucallpa a Aguaytía y de Tarapoto a Tocache, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 078-2017-DV-PE de fecha 10 de julio de 2017 y Resolución Presidencia Ejecutiva N° 090-2017-DV-PE de fecha 01 de agosto de 2017, en el marco de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021, aprobada mediante Decreto Supremo N° 061-2017-PCM, y de conformidad con las funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, se establecieron los nuevos ámbitos geográficos de intervención de la Oficina Zonal de Tarapoto y de la Oficina Zonal Pucallpa de DEVIDA, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo N° 01 adoptado en la sesión del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA de fecha 4 de agosto de 2017, se acordó facultar a la Presidencia Ejecutiva para que disponga las acciones necesarias para el cambio de las sedes de las Oficinas Zonales Pucallpa y de Tarapoto, a las localidades de Aguaytía y Tocache, respectivamente, con el objeto de privilegiar la presencia institucional de DEVIDA, y favorecer la articulación y coordinación con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil, los proyectos y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha contra las Drogas;

Que, mediante Informe N° 00368-2017-DV-OZPC de la Oficina Zonal Pucallpa e Informe N° 00068-2017-DV-OZT de la Oficina Zonal de Tarapoto, ambos de fecha 27 de noviembre de 2017, se complementó la sustentación técnica de la propuesta de cambio de sede de las Oficinas Zonales Pucallpa y de Tarapoto, respectivamente;



Y. MARTÍNEZ



M. SÁNCHEZ



G. PAREDES



A. ARICA



A. ZAMBRANO



M. PILCÓN



J. CHUQUIPUL



C. MASÍAS

Que, en ese sentido, resulta necesario dictar las medidas de gestión que viabilicen el cambio de las sedes de las Oficinas Zonales Pucallpa y de Tarapoto de DEVIDA al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, los literales d) y s) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, establecen como funciones de la Presidencia Ejecutiva convocar a sesión al Consejo Directivo, cautelando la elaboración y aprobación de las actas correspondientes y supervisar la implementación de los acuerdos del Consejo Directivo, así como aquellas que le sean encargadas por el Consejo Directivo;

Que, del mismo modo, el literal r) del artículo 10° del citado Reglamento establece que corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones y directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Articulación Territorial, de la Dirección de Asuntos Técnicos, de la Dirección de Promoción y Monitoreo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la implementación del Acuerdo N° 01 adoptado en la sesión del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA de fecha 4 de agosto de 2017, para el cambio de las sedes de la Oficina Zonal Pucallpa y de la Oficina Zonal de Tarapoto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a las localidades de Aguaytía y Tocache, respectivamente.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Zonal Pucallpa y la Oficina Zonal de Tarapoto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, en el marco de sus competencias, ejecuten las acciones técnicas, operativas, presupuestales, administrativas, logísticas y de tecnología de la información, que corresponda, de acuerdo al cronograma de actividades que la Secretaría General apruebe para tal efecto, para la implementación del cambio de las sedes de la Oficina Zonal Pucallpa y de la Oficina Zonal de Tarapoto de DEVIDA, a las localidades de Aguaytía y Tocache, respectivamente, proceso que deberá ser ejecutado en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina Zonal Pucallpa y a la Oficina Zonal de Tarapoto de DEVIDA, para los fines pertinentes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin



V. MARTÍNEZ



A. ZAMBRANO



M. SÁNCHEZ



G. PAREDES



A. ARICA



W. PILÓN



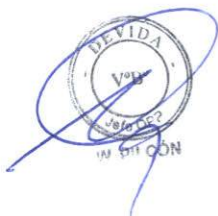
J. CHUQUIPUL



C. MASÍAS

que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Carmen Masías Claus
CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva